

SE * Nº 212524

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2003**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D. JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN

D⁰ ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D⁰ GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

D^a ISABEL FRANCO MARTIN

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veinticinco de junio de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido

previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2003. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada por unanimidad de los asistentes el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de junio de 2003, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.



SE * Nº 212525

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.- Por el Sr. Alcalde, se señala la conveniencia de fijar, conforme establece el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, periodicidad que no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que hace especial hincapié en que las sesiones ordinarias sean mensuales, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que se intentará en la medida de lo posible, salvo en aquellos supuestos en los que por falta de asuntos no sea operativa su convocatoria.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

Fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en los últimos diez días del mes, en horario de tarde, y siempre que existan asuntos a tratar, tendrán una periodicidad mensual, debiéndose realizar, en cualquier caso, antes de tres meses desde la última sesión ordinaria celebrada.

TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO.- De orden del Sr. Alcalde se informa a los asistentes que la Comisión de Gobierno no es de existencia preceptiva en los municipios inferiores a 5.000 habitantes, como sería nuestro caso, pudiendo existir, conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o lo el Pleno de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de la Comisión de Gobierno, como un órgano de asistencia al Alcalde y, por tanto, de asesoramiento, pero también activo en cuanto ejerciente de competencias que le sean delegadas.

A continuación se pasa al turno de votación de la propuesta presentada, resultando con el voto afirmativo de 9 Concejales, integrantes del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida el siguiente ACUERDO:

SE * Nº 212526

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

PRIMERO: Crear la Comisión de Gobierno, la cual estará integrada por :

- JOSE LOSADA FERNANDEZ.
- MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
- JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN
- ANTONIA VELASCO GARCIA

SEGUNDO: La Comisión de Gobierno conocerá de aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Alcalde o que le atribuyan las leyes, de conformidad con la nueva regulación dada al artículo 23.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando revocada la delegación conferida a la anterior Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento conferida con carácter expreso. Y se reunirá con carácter ordinario una vez al mes.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, conforme establece el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales. Se trae por ello a este Pleno la designación de sus miembros .

A continuación se pasa al turno de votación de la propuesta presentada, resultando con el voto afirmativo de 9 Concejales, integrantes del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida el siguiente ACUERDO:

Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a :

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ, Presidente.
DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.
DON JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN
DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA.
DON DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ.

QUINTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA ASUNTOS GENERALES.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para indicar a los asistentes que presenta al Pleno de este Ayuntamiento la creación de la Comisión Informativa para Asuntos Generales para tratar y analizar a priori aquellos asuntos incluidos en el



SE * Nº 212527

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

orden del día de los Plenos, indicar que ha añadido un Concejal porque le interesa que previamente sean estudiados con detenimiento temas de tráfico y Seguridad..

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que ante todo felicitar al Grupo de Gobierno por proponer la creación de dicha Comisión Informativa, no obstante solicita que se modifique la propuesta presentada en el sentido de que el horario pueda ser de mañana ó tarde y que sea celebrada antes de 48 horas de las sesiones plenarias al considerar que existe muy poco plazo para estudiar los asuntos ; es respondido por el Sr. Alcalde que a nivel práctico es muy complicado hacerlo con anterioridad mayor de 48 horas, no obstante la propuesta dice que con carácter general, lo que no impide situaciones excepcionales en que por estar todo preparado se celebren antes, por otro lado no existe inconveniente en indicar que el horario sea mañana o tarde, porque lo que, en cualquier caso se trata, es de buscar un horario conveniente para todos.

El Sr. Pregunta a la Secretaria sobre el sentido del artículo 127 del ROF, sobre constitución, composición e integración y funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo respondido por la que suscribe que de la interpretación del artículo se desprende que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

A continuación se pasa al turno de votación de la propuesta presentada, con la modificación de que el horario sea de mañana o tarde, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear la Comisión Informativa para Asuntos Generales, que conocerá previamente de aquellos asuntos incluidos en el orden del día de las Convocatorias de Pleno, para el estudio, consulta y emisión de informes que consideren oportunos.

SEGUNDO: Designar como miembros de la Comisión Informativa para Asuntos generales a:

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ, Presidente.
DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.
DON JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN
DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA.



SE * Nº 212528

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ.
DON DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ.

TERCERO: Se reunirá con carácter general con 48 horas de antelación a las sesiones plenarias, en horarios de mañana ó tarde.

SEXTO.- DAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Acto seguido, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2003, en relación con los nombramientos de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y las Delegaciones conferidas a los miembros de la Corporación, transcribiéndose íntegramente a continuación:

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme determina el artículo 21.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley anteriormente citada.

Razones principalmente de economía procedimental, eficacia y celeridad de los asuntos municipales, hacen conveniente la delegación del ejercicio de determinadas competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 13 de la LRJ y PAC, por el presente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Designar a los siguientes Tenientes de Alcalde, con las funciones que le atribuyen los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, Primer Teniente de Alcalde.

DON JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN, Segundo Teniente de Alcalde

DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA, Tercer Teniente de Alcalde.



SE * Nº 212529

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

SEGUNDO: Conferir a los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes Delegaciones:

NOMBRE CONCEJAL DELEGADO	DELEGACION
José Losada Fernández	Personal, Hacienda, Vivienda y Urbanismo.
Manuel Domínguez Ballesteros	Juventud y Deportes y Desarrollo, Formación y Empleo.
Juan A. Jiménez Martín	Tercera Edad, Cementerio y Participación Ciudadana.
Antonia Velasco García	Fiestas y Medio Ambiente.
Antonio Llamas Pérez	Agricultura, Seguridad, Tráfico y Protección Civil.
Estrella Flores Egea	Bienestar Social y Salud.
Gloria A. García Torres	Cultura, Educación y Cooperación.
José A. García Losada	Servicios municipales de Alumbrado Público y Abastecimiento de Aguas.
Isabel Franco Martínez	Mujer y Consumo.

Conforme determina el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas comprenden la dirección interna y la de gestión de los servicios correspondientes, sin que se incluyan en las mismas la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Por lo que respecta a las delegaciones de esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno, Se atenderá al artículo 23.2 de la Ley 7/85, en aquellos supuestos que , a criterio de la Alcaldía, puedan entrañar complejidad , además la Comisión de Gobierno conocerá expresamente de Alas aprobaciones de los instrumentos de planeamiento



SE * Nº 212530

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización, según establece el artículo 21.1.j) en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción. Conocerá también de aquellas contrataciones que superen el 2'5% de los recursos ordinarios del presupuesto y de las certificaciones de obra.

CUARTO: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta Resolución regirá la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL.-

Se instruye expediente a efectos de designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de entidad, con el objeto de cubrir unas funciones de obligatoria existencia en toda Corporación Municipal.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar a un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero.

SEGUNDO: Relevar a dicho concejal de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO: Fijar la duración para el desempeño de su función mientras dure el mandato para el que fue elegido.

CUARTO: Establecer como funciones principales del Concejal-Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esa Entidad y la obligación de llevar los Libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación.

QUINTO: Nombrar para el desempeño de dicho cargo a DON JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

SE * Nº 212531

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES ORGANOS O ENTIDADES.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que hay que proceder al nombramiento de los representantes municipales en los diferentes órganos colegiados que cuya designación corresponde al Pleno, añadiendo a la propuesta presentada la representación en el Consorcio del Huesna.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar como representantes en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija a JOSE LOSADA FERNANDEZ Y JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

SEGUNDO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas APlan Ecija a JOSE LOSADA FERNANDEZ y como suplente a JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA.

TERCERO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Primaria y Secundaria a GLORIA A. GARCIA TORRES.

CUARTO: Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo la Campiña-Los Alcores a JOSE LOSADA FERNANDEZ y ANTONIO LLAMAS PEREZ.

QUINTO: Designar como Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., a JOSE LOSADA FERNANDEZ, MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN, ANTONIA VELASCO GARCIA, ANTONIO LLAMAS PEREZ y DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ.

SEXTO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas del Huesna a D. José Losada Fernández.

Acto seguido todos y cada uno de los Concejales designados aceptan los cargos que les han sido encomendados.



SE * Nº 212532

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

NOVENO.- APROBACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.- Por parte de la Presidencia se expone a los la proposición de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y, resultando que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

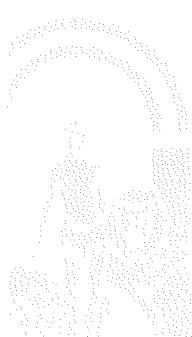
PRIMERO:

- a) Ratificar el régimen de dedicación exclusiva reconocido a José Losada Fernández, para el desempeño del cargo de Alcalde, de anterior mandato, el día 25 de septiembre de 1997.
- b) Fijar las cuantía de las retribuciones que corresponde al Alcalde en 27.614'30 euros distribuidos en 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias de igual cantidad cada una.

SEGUNDO: Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva, y que son las siguientes:

Órganos Colegiados:

- a) Pleno.....30'05 €.
- b) Comisión de Gobierno.....30'05 €.
- c) Comisión Especial Cuentas.....30'05 €.
- d) Comisión de Asuntos Generales.....30'05 €.



SE * Nº 212533

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

TERCERO: Aprobar una asignación de 90'00 euros por concejal y mes a los Grupos Políticos con representación municipal.

CUARTO: Si para hacer efectivas el presente acuerdo no existiese crédito suficiente en el actual Presupuesto Municipal, procedase a realizar la correspondiente Modificación Presupuestaria.

DECIMO.- DAR CUENTA DE COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLITICOS.- De orden del Sr. Alcalde, por parte de la Secretaria se da lectura a los escritos presentados por los distintos partidos que sido elegidos en las pasadas elecciones municipales comunicando la formación de grupo político y sus representantes, según su orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento , resultando el siguiente resumen:

Grupo Municipal Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía.
PORTAVOZ: Dionisio Elias Hidalgo Jiménez. SUPLENTE: José Manuel Moreno Rujer.

Grupo Socialista Obrero Español de Andalucía. PORTAVOZ: Manuel Dominguez ballesteros.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día antes indicado y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde y yo, como Secretaria, doy fe.

